



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1981-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 25 de mayo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante Oficio N° 174-2018-UNHEVAL-FCS-D, del 09.MAY.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 0171-A-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 12.DIC.2017, que resolvió AUTORIZAR la adecuación curricular, por única vez, para el año académico 2018, a los estudiantes del IX Ciclo de la E.P de Sociología, cuyos nombres figuran en la precitada Resolución, de los cursos de *Violencia y Sociedad*, con la docente Mg. Lizeth Sandy Huamán Jaramillo, y de *Sociología de las Organizaciones*, con el docente Mg. Jhon Paul Trujillo Valer, por haber sido perjudicados y afectados por el cambio curricular;

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 281-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 14.MAY.2018, luego de revisado y analizado la Resolución N° 0171-A-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 12.DIC.2017, de la Facultad de Ciencias Sociales, opina que debe pasar a Consejo Universitario, toda vez que la resolución no alcanza a dichos estudiantes por ser única vez para el año académico 2017; y ser otras asignaturas y no las que menciona la resolución;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 327-2018-UNHEVAL-VRACAD, del 14.MAY.2018, remite el presente caso al Rector, para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que en la sesión extraordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 15.MAY.2018, luego de analizar el caso y ante el sustento de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de que el grupo de estudiantes son los últimos que han sido afectados por el cambio curricular, y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0171-A-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 12.DIC.2017, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0525-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 0653-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 25 y 26 de mayo de 2018;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, la Resolución N° 0171-A-2017-UNHEVAL-FCS-CF, del 12.DIC.2017, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL, que resolvió AUTORIZAR la adecuación curricular, por única vez, para el año académico 2018, a los estudiantes del IX Ciclo de la E.P de Sociología, cuyos nombres figuran en la precitada Resolución, de los cursos de *Violencia y Sociedad*, con la docente Mg. Lizeth Sandy Huamán Jaramillo, y de *Sociología de las Organizaciones*, con el docente Mg. Jhon Paul Trujillo Valer, por haber sido perjudicados y afectados por el cambio curricular; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)

Distribución:
Rectorado VR Acad
VR Inv-AL-OCI
Transparencia-DCalidad
FCS-DACAD-Archivo

YKFQ/Vam



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL